



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206931080311

Fecha: 24-11-2020



Bogotá, D.C.  
ÁGP-693

Señor

**VICTOR EDGAR CRISTIANO MOLINA**

Representante Legal

MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S

Calle 78 N° 80 A-47

Barrió La Granja

Ciudad.

**Ref.:** ETAPA COBRO PERSUASIVO - Segundo Comunicado de cobro multa Expediente No. 004 de 2012.

Respetado Ciudadano:

Como quiera que este despacho, a través de la Resolución N° 381 de 29 de Mayo de 2018, dispuso en el numeral segundo de su parte resolutive, imponerles multa que asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.110.000,00), en calidad de responsables de las obras realizadas en el inmueble CARRERA 70C N° 60B-03 SUR, de la ciudad de Bogotá, infringiendo las normas de urbanismo establecidas en la Ley 388 de 1997 y 810 de 2003, decisión que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

Esta administración, conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera voluntaria y pronta su deuda con la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a fin que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Pagar su obligación a nombre del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de Ciudad Bolívar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá



diferírsele el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta, no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Local de Ciudad Bolívar, NO puede conceder ninguna descuento.

**Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.**



**RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

[Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Juan Diego Ortiz Quintero – Abogado/ÁGP

Revisó: Hollman Rodolfo González Castañeda / Profesional Especializado 222 Grado 24 /ÁGP

Aprobó: Felipe Hernández/ Abogado de Apoyo Despacho/ALCB



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 24-12-2020

Yo JAVIER CRUZ,  
identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local,  
manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada  
en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20206931080311	Alcaldía Local	Victor cristiano	Norte
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro	2 UNITAS MADIE Responde bomo granta -		
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	23-12-2020		
2ª Visita	24-12-2020		
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JAVIER CRUZ ✓
Firma	JAVIER CRUZ ✓
No. de identificación	79-611892

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.